

Resolución Directoral Regional N° 001-2020-GR-CAJ/DRS-CPCED

Cajamarca, 02 ENE 2020

VISTO:

El Oficio N° 194-2019-GR-CAJ/DRS-CPCED solicita aprobación y emisión del acto Resolutivo del "Plan de Contingencia de la DIRESA Cajamarca frente a los Efectos de Lluvias 2019-2020",



CONSIDERANDO:

Que, nuestra región, afronta un alto riesgo de desastres debido a la permanente amenaza de fenómenos naturales, que pone en peligro la vida y la salud de las personas, los bienes y el medio ambiente. Además contando con la información epidemiológica de nuestra DIRESA, en la que hay la probabilidad de incremento de incidencia de IRAS, Neumonías, y otras afecciones respiratorias, poniendo a nuestra población en una situación de riesgo;



Que, la Directiva N° 040-2004 - OGDN/MINSA-V.01: Procedimiento para la elaboración de Planes de Contingencia para Emergencias y Desastres, en su ítem VI menciona que la elaboración de planes de contingencia están sujetos a la identificación de un evento previsible de probable y cercana ocurrencia que pueda afectar a la salud de las personas, al ambiente y a los establecimientos de salud, y que para el control y atención de los daños previstos sea necesario la movilización de recursos adicionales a los normalmente disponibles para emergencias, situación que debe ser considerada como tal por la autoridad de salud mediante la declaración de la alerta verde correspondiente de acuerdo a la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01, aprobado por R.M. N° 517-2004/MINSA, "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres", cuyo objetivo es establecer los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante los casos de emergencias y desastres en las Direcciones Regionales de Salud a nivel nacional, a fin de disminuir, evitar el nivel del daño y preparar la respuesta;



Que, en consecuencia la DIRESA Cajamarca, el Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres (CPCED), ha desarrollado el Documento Técnico: "PLAN DE CONTINGENCIA DE LA DIRESA CAJAMARCA FRENTE A LOS EFECTOS DE LLUVIAS 2019-2020", el cual tiene como objetivo el Prevenir, reducir el riesgo y asegurar una respuesta oportuna, atendiendo y controlando los daños a la salud de las personas y a los servicios, propiciando la rehabilitación de los EESS y los servicios afectados frente a la Temporada de Lluvias y los fenómenos asociados, solicitando su aprobación y dando cumplimiento se procede a emitir el respectivo acto resolutivo;



Que, el Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, ha solicitado a la Dirección General de la DIRESA, la aprobación mediante Resolución Regional Sectorial del "PLAN DE CONTINGENCIA DE LA DIRESA CAJAMARCA FRENTE A LOS EFECTOS DE LLUVIAS 2019-2020" y el Director Regional de Salud de Cajamarca mediante Memorando N° 01-2020-GR-CAJ/DRSC-CPCED emite Resolución;

Con conocimiento y visto bueno del Director Ejecutivo de Epidemiología, Director de Asesoría Jurídica, Coordinador del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres y a lo dispuesto por el Director Regional de Salud Cajamarca, y;

Con las atribuciones conferidas mediante ley N° 27783, Ley de Bases de descentralización y a la Ordenanza Regional N° 001-2015GR.CAJ/CR. que aprueba Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 001-2020- GR.CAJ/DRS-CPCED

Cajamarca, 02 ENE 2020

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR**, el Documento Técnico: "PLAN DE CONTINGENCIA DE LA DIRESA CAJAMARCA FRENTE A LOS EFECTOS DE LLUVIAS 2019- 2020"; con eficacia anticipada, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, que consta de ocho títulos y 04 anexos.

ARTICULO SEGUNDO.- **DEJAR SIN EFECTO**, La Resolución Regional Sectorial N°073-2019-GR.CAJ/DRS-CPCED del Documento Técnico: "PLAN DE CONTINGENCIA DE LA DIRESA CAJAMARCA TEMPORADA DE LLUVIAS 2018- 2019".

ARTICULO TERCERO.- **DISPONER**, que el Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, se encargue de la difusión, asistencia técnica, monitoreo y evaluación del citado Documento Técnico, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO CUARTO: **NOTIFICAR**, la presente resolución a las instancias respectivas para su conocimiento, implementación y ejecución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Pedro Alejandro Cruzado Puente
DIRECTOR REGIONAL